



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÀ MINGUEZ
07/08/2024



Ajuntament d'Alberic

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO: QUIOSCO CAMPO DE FÚTBOL MANOLO SANCHIS. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Vista la providencia de inicio de fecha 28/05/2024 en relación a la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

Visto que se ha incorporado el correspondiente Certificado de inventario del inmueble.

Visto el informe de Intervención con fecha 29/05/2024, relativo al porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por parte de los servicios técnicos en fecha 31/05/2024 en relación con la valoración del bien.

Visto el informe de Secretaría con fecha 06/06/2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se incorporan al expediente los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto el Decreto de fecha 16/07/2024, por el que se modifica la actividad a Quiosco.

Visto que se rectifican tanto los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto el informe de secretaría previo a la aprobación del expediente.

Visto el informe de Intervención número 218/2024 sobre fiscalización previa del gasto.

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público	
Objeto del contrato: Concesión administrativa de Quiosco situado en el Camp de Fútbol Manolo Sanchis	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: urgente.
Canon total (4 años): 2.384,12 € IVA incluido.	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

— Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Página 1 de 3
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alberic
JOSE LUIS ARROYO SANCHEZ
07/08/2024



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA ADC7 V9AA 7KCQ F9E3

Decreto Nº 960 de 07/08/2024 "Decreto aprobación expediente y PCAP Quiosco Manolo Sanchis." - SEGRA 878123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÀ MINGUEZ
07/08/2024



Ajuntament d'Alberic

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP).

Visto cuánto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución n.º 827 de 21 de junio de 2023.

Considerando que el "Régimen general de las delegaciones entre los órganos necesarios" se recoge en el capítulo IV del Título III (artículos 114 a 118) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Su artículo 116, párrafo primero, dispone: "El órgano delegando podrá reclamar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común."

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, regula la avocación en su artículo 10:

"1. Los órganos superiores podrán reclamar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos la resolución de los cuales corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser reclamado únicamente por el órgano delegando.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que tendrá que ser notificado a los interesados en el procedimiento, si hubiera, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte".

Dado que, no está prevista convocatoria de la Junta de Gobierno Local hasta el mes de septiembre y que se justifica la avocación por no paralizar los expedientes.

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos mencionados, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar puntualmente la aprobación del expediente y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

SEGUNDO.- Acordar la necesidad de llevar a cabo la concesión administrativa del Quiosco situado en el Campo de Fútbol Manolo Sanchis.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación, convocando el procedimiento abierto y tramitación urgente para la licitación de la concesión administrativa del Quiosco situado en el Campo de Fútbol Manolo Sanchis, de acuerdo con aquello dispuesto al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que registrarán el contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Página 2 de 3
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA ADC7 V9AA 7KCQ F9E3

Decreto Nº 960 de 07/08/2024 "Decreto aprobación expediente y PCAP Quiosco Manolo Sanchis." - SEGRA 878123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MÍNGUEZ
07/08/2024



Ajuntament d'Alberic

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante, en particular el pliego de cláusulas económico administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

- Presidenta: D^a Odila Teresa Torres Martorell, Segunda Teniente de Alcalde de la Corporación, o persona en quien delegue.
- Secretaria: D^a Susana Aparisi Bataller, Técnica Medio de Gestión, o persona en quien delegue.
- Vocales:
D. José Luis Arroyo Sánchez, Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.
D^a Lorena Soler Ripoll, Interventora de la Corporación, o persona en quien delegue.

OCTAVO.- Dar traslado a la Intervención Municipal del presente acuerdo para su conocimiento a los efectos oportunos.

En Alberic a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde
Antonio Carratalá Mínguez
Firmado electrónicamente.

El Secretario
José Luis Arroyo Sánchez
Firmado electrónicamente.

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 3 de 3
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA ADC7 V9AA 7KCQ F9E3

Decreto N° 960 de 07/08/2024 "Decreto aprobación expediente y PCAP Quiosco Manolo Sanchis." - SEGRA 878123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3